PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Propuesta de Resolución Definitiva del Director General de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la concesión directa al proyecto «Valle H2V Navarra» promovido por ACCIONAPLUG VALLE H2V NAVARRA SL, en el marco del Real Decreto 535/2025, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema «Subasta como Servicio» del Banco Europeo del Hidrógeno, seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA), y se aprueba la primera convocatoria dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea -Next Generation EU.

Programa de ayudas publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador: 844627

Fecha: de firma electrónica

ANTECEDENTES

1.- El Real Decreto 535/2025, de 24 de junio, establece las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema "Subasta como Servicio" del Banco Europeo del Hidrógeno, seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA), dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (en adelante, las bases reguladoras). (BOE Núm. 161, de 5 de julio de 2025).

2.- Mediante la disposición adicional única del Real Decreto 535/2025, de 24 de junio, se aprueba la Primera convocatoria para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema "Subasta como Servicio" del Banco Europeo del Hidrógeno seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 844627 y cuyo extracto fue publicado en el BOE núm. 165 de 10 de julio de 2025 (en adelante, la convocatoria).

3.- Con fecha 6 de junio de 2025, IDAE notificó a CINEA el presupuesto nacional disponible para la primera convocatoria, correspondiendo con el indicado en el apartado tercero de la disposición adicional única del Real Decreto 535/2025, de 24 de junio.

4.- Con fecha 14 de julio de 2025, conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 4 de las bases reguladores, se publica en la sede electrónica de IDAE el Acuerdo del órgano instructor con la lista de los "proyectos nacionales seleccionados por CINEA" de la Primera convocatoria para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema **"Subasta como Servicio"** del Banco Europeo del Hidrógeno seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, en el que se recogen los siguientes proyectos:

a) EP2X, entidad promotora: ERASMO P2X S.L.

b) eM-Numancia, entidad promotora: ELYSE EM-NUMANCIA

c) Orange.Bat, entidad promotora: SMARTENERGY SOL20120017 SL

CVS: ES_EA0046215_2026_AaasH2_PROP_RESOL_DEF20260309105 2D828D2BBEBD828D2BBEB00000003
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_AaasH2_PROP_RESOL_DEF20260309105 2D828D2BBEBD828D2BBEB00000003

6.- Con fecha 19 de noviembre de 2025, conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 4 de las bases reguladores, se publica en la sede electrónica de IDAE el Acuerdo de Actualización del órgano instructor con la lista actualizada de los "proyectos nacionales seleccionados por CINEA" de la Primera convocatoria para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema "Subasta como Servicio" del Banco Europeo del Hidrógeno seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, tras el desistimiento de la solicitud de subvención presentada por la entidad "ERASMO P2X S.L." correspondiente al expediente PR-AaaSH2- 2025-000001, proyecto «ERASMOPOWER2X», a tenor de lo establecido por la Resolución de 4 de noviembre de 2025 del Secretario de Estado de Energía y Presidente de este Instituto, incorporando a dicha lista los siguientes proyectos españoles seleccionados por CINEA para su participación en el esquema "Subasta como Servicio" del Banco Europeo del Hidrógeno, con presupuesto nacional dotado disponible para financiar la correspondiente ayuda solicitada por las entidades promotoras de los mismos:

a) H2 Villafranca, entidad promotora: HY4GREENVILLAFRANCA SL

b) Valle H2V Navarra, entidad promotora: ACCIONAPLUG VALLE H2V NAVARRA SL

7.- En virtud de lo dispuesto en el apartado sexto de la disposición adicional única del Real Decreto 535/2025, de 24 de junio, con fecha 19/01/2026, fue presentado en tiempo y forma por parte de ACCIONAPLUG VALLE H2V NAVARRA SL, el proyecto «Valle H2V Navarra», previamente seleccionado por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA), así como toda la documentación complementaria prevista en el artículo 4 de las bases reguladoras y cuyos datos principales se indican a continuación:

Beneficiario:	ACCIONAPLUG VALLE H2V NAVARRA SL
NIF:	B71481493
Título del Proyecto:	Valle H2V Navarra
Descripción del proyecto:	El proyecto «Valle H2V Navarra» contempla la construcción de una Planta de Producción de Hidrógeno renovable electrolítico, incluyendo un Electrolizador 25 MW_e (PEM), con una producción anual de hidrógeno estimada de 3.700 ton/año situada en Sangüesa (Navarra). El hidrógeno producido irá destinado a sustituir parcialmente el gas natural consumido en los motores de cogeneración, así como en calderas de industria alimentaria.
Municipio de la actuación:	Sangüesa/Zangoza
Potencia electrolizador (MW_e):	25
Producción total 10 años RFNBO susceptible de ayuda (ton H_2):	36.990,00
Ayuda concedida máxima (€):	93.584.353,42 €
Ayuda unitaria (€/kg H_2 renovable RFNBO):	2,53
Forma de pago:	Semestral
Hitos y objetivos CID y OA del PRTR a los que contribuye:	Hito CID #482. Plan de apoyo para el hidrógeno renovable: acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales o decisiones de adjudicación definitivas publicadas.

CVS: ES_EA0046215_2026_AaasH2_PROP_RESOL_DEF20260309105 2D828D2BBEBD828D2BBEB00000003
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_AaasH2_PROP_RESOL_DEF20260309105 2D828D2BBEBD828D2BBEB00000003

Hitos intermedios obligatorios:	
Autorización Ambiental Integrada (AAI):	24 meses desde fecha de la publicación de la resolución de concesión
Decisión Final de Inversión (DFI):	30 meses desde fecha de la publicación de la resolución de concesión Se debe justificar mediante la documentación enumerada en el Anexo I de la primera convocatoria del Programa.
Inicio de explotación (inicio de operación):	60 meses desde fecha de la publicación de la resolución de concesión Se debe justificar mediante la documentación enumerada en el Anexo II de la primera convocatoria del Programa.
Otras condiciones de obligado cumplimiento:	-

8.- Los efectos de la resolución de concesión quedarán condicionados a la presentación por parte del beneficiario de renuncia a la ayuda concedida para las correspondientes actuaciones del Programa H2 Pioneros, pudiéndose acreditar la presentación de dicha renuncia con motivo de la aceptación de la presente propuesta. En este contexto, procederá declarar la pérdida del derecho al cobro y/o la exigencia del reintegro de las ayudas que pudieran haberse otorgado en el ámbito del presente programa de ayudas cuando este Instituto tenga conocimiento de que la entidad beneficiaria hubiera podido percibir cualesquiera subvenciones o financiación incompatible, sin haber presentado la correspondiente renuncia.

9.- El artículo 4.5 de las bases reguladoras dispone que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá el procedimiento y notificará las resoluciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.

10.- De acuerdo con el artículo 4.2 de las bases reguladoras, actuará como órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas, así como el responsable del seguimiento de las actuaciones subvencionadas, la persona titular de la Dirección General del IDAE, en adelante, el órgano instructor.

11.- Habiéndose realizado el análisis y evaluación de la documentación presentada en sede electrónica al término del plazo fijado y una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados, los departamentos técnicos especializados de este Instituto han emitido informe de evaluación favorable para la concesión de la ayuda solicitada.

12.- El plazo máximo para el inicio de explotación (inicio o entrada de operación) de los proyectos susceptibles de producir el hidrógeno renovable objeto de ayuda será de sesenta meses desde la resolución del procedimiento, que se computará siempre a partir de la fecha de publicación de la resolución favorable de concesión de ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 535/2025 y en la disposición octava de la primera convocatoria. Durante la fase de explotación (vida útil de la instalación) será elegible el hidrógeno renovable producido durante un período máximo de diez años desde el inicio de la operación con los límites establecidos en el real decreto 535/2025 y en la primera convocatoria, establecida en la disposición adicional única.

13.- La justificación por parte de las entidades beneficiarias de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto objeto de ayuda deberá realizarse ante el órgano instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de la instalación proyectada y su entrada en operación, fijado en cada convocatoria y resolución de concesión, según establece el artículo 14 del Real Decreto 535/2025. Así mismo, las entidades beneficiarias deberán justificar semestralmente la producción de hidrógeno renovable de las instalaciones subvencionables, conforme a lo indicado en el artículo 15 del Real Decreto 535/2025 y, en su caso en la convocatoria correspondiente, para determinar el importe del pago a cuenta a percibir.

CVS: ES_EA0046215_2026_AaasH2_PROP_RESOL_DEF20260309105 2D828D2BBEBD828D2BBEB00000003
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_AaasH2_PROP_RESOL_DEF20260309105 2D828D2BBEBD828D2BBEB00000003

De acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 535/2025, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado

PROPONGO

Formular la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la ayuda a la entidad ACCIONAPLUG VALLE H2V NAVARRA SL, titular del NIF B71481493, por un importe máximo total de 93.584.353,42 euros al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 535/2025, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema «Subasta como Servicio» del Banco Europeo del Hidrógeno, seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA), y se aprueba la primera convocatoria dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea -Next Generation EU, para llevar a cabo el proyecto, con número de expediente PR-AaaSH2-2025-000004, con las actuaciones descritas anteriormente.

La presente Propuesta de Resolución Definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica, para que en el plazo de diez días hábiles comuniquen la aceptación expresa de la propuesta formulada. Dicha comunicación deberá ser realizada a través de la sede electrónica del IDAE y firmada por el representante legal de la entidad propuesta.

Esta Propuesta de Resolución Definitiva no genera derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias frente a la Administración.

CVS: ES_EA0046215_2026_AaasH2_PROP_RESOL_DEF20260309105 2D828D2BBEBD828D2BBEB00000003
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_AaasH2_PROP_RESOL_DEF20260309105 2D828D2BBEBD828D2BBEB00000003

Fecha**: de firma electrónica**

Firmado electrónicamente por:

Firmado electrónicamente por:
RODRIGO GONZALO MIGUEL

Órgano Instructor

Director General del IDAE

CVS: ES_EA0046215_2026_AaasH2_PROP_RESOL_DEF20260309105 2D828D2BBEBD828D2BBEB000000003
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_AaasH2_PROP_RESOL_DEF20260309105 2D828D2BBEBD828D2BBEB000000003